



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.810/2010.-

ZAPALLAR, 26 de Agosto de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 de Alcaldes Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.765/2010, de fecha 24 de Agosto de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permisos varios N° 249, emitido por la Tesorería Municipal.
 - Carta de fecha 20 de Agosto de 2010, presentada por don Julio Lagos Pacheco.
 - Acta de Entrega de fecha 20 de Agosto de 2010, emitido por el Jefe del Departamento de Seguridad y Emergencia.
 - Memorándum N° 18/2010, de fecha 20 de Agosto de 2010, emitido por el Jefe del Departamento de Seguridad y Emergencia, dirigido al señor Administrador Municipal.
 - Carta de fecha 23 de Agosto de 2010, emitido por el señor Julio Lagos Pacheco, dirigida al Jefe del Departamento de Seguridad y Emergencia.
- Orden de Ingresos Municipales N° 7977, de fecha 26 de Agosto de 2010.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** a don **JULIO LAGOS PACHECO**, Cédula Nacional de Identidad N° Administrador del Fundo Santa Bertina, para realizar **Fiesta Bailable**, en el recinto Fundo Santa Bertina, el día sábado 18 de Septiembre de 2010, con venta de bebidas alcohólicas.
- 2° El evento autorizado será efectuado en el siguiente horario:
Horario: Desde las 21:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.
- 3° **CUMPLASE** las siguientes exigencias, para realizar de manera segura y preventiva el evento de señalado:
 - Implementación de vías de evacuación (escape) con sus respectivas señalética.
 - Instalación de extintores (cuatro como mínimo) de diez kilos cada uno.
 - Contratación de guardias de Seguridad, para control de acceso, estacionamiento y carpa.
 - Implementación de red húmeda.
 - Luces de Emergencia.
 - Iluminación completa del recinto.
- 4° **AUTORIZASE** la publicidad de este evento ya señalado, sólo vía Internet.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5º **AUTORIZASE** el pago según Título III, Art. Sexto N° 3 de la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1- TESORERIA MUNICIPAL.
- 2- INTERESADO.
- 3- CARABINEROS CACHAGUA.
- 4.- SEGURIDAD Y EMERGENCIA.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / TES / SEC / JJR / ffd.-